



**EDICTO.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2017, aprobó el

**XIX CERTAMEN NACIONAL DE JÓVENES CANTAUTORES**

**1.- PARTICIPANTES.**

Podrán participar todos los/las jóvenes tanto españoles como extranjeros con residencia legal en España y que en la fecha de finalización del plazo de inscripción (17 de noviembre de 2017 incluido), tengan entre 14 y 35 años.

Las canciones han de ser originales de cualquier estilo musical y el/la autor/a no debe tener en vigor ningún contrato discográfico. Éstas podrán ser interpretadas en cualquier lengua oficial del Estado Español. No se admitirán playbacks.

Para aquellos cantautores seleccionados para la final, y cuyo domicilio se encuentre a más de 150 kms del lugar de realización de la misma, la Concejalía de Juventud establece una dotación económica de 0,18 céntimos de euro por kilómetro para gastos de desplazamiento hasta un máximo de 200 euros por cantautor seleccionado. La Concejalía de Juventud sufragará también los gastos de alojamiento del sábado 16 de diciembre 2017.

Se podrán presentar a concurso un mínimo de dos canciones y un máximo de cuatro, siendo las dos primeras (las número 1 y 2), las canciones que concursan en el Certamen. En el caso de ser seleccionado/a deberá interpretar las mismas canciones en la final. No se admitirá ninguna canción presentada en anteriores ediciones del Certamen. Tampoco podrán participar los ganadores del premio a la mejor canción de ediciones anteriores. Se seleccionarán un total de **5 cantautores finalistas** y **2 reservas** (los reservas accederán al concurso en caso de que alguno de los 5 finalistas no pudiera participar en la final del 16 de diciembre).

Las canciones no seleccionadas serán archivadas y podrán ser devueltas a petición por escrito (mediante instancia general) de los/las interesados/as en un plazo de 30 días a contar desde la fecha de solicitud del interesado.

**2.- INSCRIPCIÓN Y PLAZO.**

Para participar, los/as interesados/as deberán remitir hasta el día **17 de noviembre 2017** incluido, (fecha de finalización del plazo de inscripción), la **Solicitud de participación en el XIX CERTAMEN NACIONAL de JÓVENES CANTAUTORES 2017** debidamente firmada, junto con la documentación que se detalla, en el apartado 3º de éstas bases, dirigida al Registro del Ayuntamiento de Elche. Dicha Solicitud se puede descargar desde la página web del Ayuntamiento de Elche [www.elche.es](http://www.elche.es) o desde la Concejalía de Juventud <http://www.elchejuventud.es>.



Las comunicaciones/notificaciones se realizarán prioritariamente por correo electrónico, utilizando para ello, los datos de identificación a efectos de notificación.

### 3.- DOCUMENTACIÓN.

Junto a la **Solicitud de participación en el CERTAMEN NACIONAL de JÓVENES CANTAUTORES-2017**, mencionada en el apartado 2º, habrá que adjuntar en un sobre:

- Fotocopia del DNI**, del cantautor.
- Una **maqueta** con las canciones en formato digital (preferiblemente CD).
- El **texto de las canciones**, impresas en folios independientes.

Esta documentación podrá presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 y 5 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- ⇒ En las oficinas municipales de la OMAC de Elche. (Se presentará original y copia de la Instancia para el sello de registro de entrada).
- ⇒ En la oficina Postal de Correos de tu localidad, dirigida al Ayuntamiento de Elche, C/. Plaça de Baix, 1 03202 Elche (Alicante). Hay que presentar original y copia de la Instancia en sobre abierto para el sello de registro de entrada de Correos.

**El incumplimiento en la presentación de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la exclusión automática de la participación en la presente convocatoria.**

### 4.- PREMIOS.

Se otorgarán dos tipos de premios,

a) En metálico, y por un importe 2.900,00 €

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• “Mejor Canción” ..... 1.300 €</li><li>• “Premio especial del público” ..... 400 €</li><li>• “Mejor letra” ..... 400 €</li><li>• “Mejor música” ..... 400 €</li><li>• “Mejor canción en valenciano / catalán” ..... 400 €</li><li>• “Mención al mejor acompañamiento musical”.</li></ul> |
|---|

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones del IRPF previstas por Ley. El pago de los mismos estará sujeto al procedimiento administrativo habitual para el pago de premios.

b) En material instrumental, adquirido directamente por el ayuntamiento, de acuerdo a las necesidades planteadas: 600,00 €

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• “Mejor Canción” ..... vale de 100 € en Compás Instrumentos musicales.</li><li>• “Premio especial del público” ..... vale de 100 € en Compás Instrumentos musicales.</li><li>• “Mejor letra” ..... vale de 100 € en Compás Instrumentos musicales.</li><li>• “Mejor música” ..... vale de 100 € en Compás Instrumentos musicales.</li><li>• “Mención al mejor acompañamiento musical” ..... vale de 100 € en Compás Instrumentos musicales.</li><li>• “Mejor canción en valenciano / catalán” ..... vale de 100 € en Compás Instrumentos musicales.</li></ul> |
|--|



Excepto los premios a la “**Mejor Canción**” y el “**Premio Especial del Público**”, los demás podrán ser declarados desiertos.

El/la ganador/a o ganadores del premio a la “**Mejor Canción**”, abrirá la Gala Final del XX Certamen de Jóvenes Cantautores 2018, para lo que la Concejalía sufragará los gastos de desplazamiento y el alojamiento.

A lo largo del día **29 de noviembre** de 2017, se comunicará a los participantes finalistas tal condición, y se les mandará un impreso de los datos bancarios, que debidamente cumplimentada, sellada y firmada por su banco, junto con una **fotocopia del DNI**, se tendrá que aportar al **Coordinador/a del Certamen el 16 de diciembre de 2017**, día de la final, para poder hacer efectivo el/los premios obtenidos y/o gastos de desplazamiento y alojamiento.

## **5. SELECCIÓN Y JURADO.**

El jurado estará formado por representantes cualificados del mundo de la música, de los medios de comunicación, el/la responsable del programa ALTERNACTIU, un miembro de El Tempir d'Elx y entidades colaboradoras con el Concurso. La presidencia del JURADO recaerá en el/la Concejal/a de Juventud del Excelentísimo Ayuntamiento de Elche o persona en la que delegue. El fallo del jurado será inapelable.

La final será el **16 de diciembre en el Gran Teatre de Elche** y será obligatorio personarse en el **Gran Teatre a las 16:30 horas**. El fallo del jurado se conocerá después de las actuaciones de los participantes y del/de la cantautor/a invitada a la final.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 27 de la Ejecución del Presupuesto vigente. No obstante, al ser una competencia delegable, según lo regulado en el artículo 127.2 del precitado texto legal, la concesión de los premios se delega en la Tte. Alcalde de Igualdad, Juventud y Bienestar Social, mediante Decreto, a propuesta del Jurado.

## **6.- CONDICIONES GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICIPANTES.**

La simple participación en la convocatoria supone la plena y total aceptación de sus bases.

Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta de forma inapelable por la Comisión Organizadora.

La final será grabada en directo por los Estudios de Grabación EUROTRACK y será utilizada para fines promocionales del Certamen por lo que los cantautores cederán los derechos de las canciones participantes en la final ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE para la promoción del Certamen. Se enviará a cada participante una copia en CD de la grabación de la final.



#### **7.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

#### **8.- RECURSOS.**

Contra el acuerdo de concesión o de denegación de la subvención cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

#### **9.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.**

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de las de Ejecución del Presupuesto vigente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 13 de enero de 2017.

Elche, 20 de octubre de 2017.

La Concejala de Igualdad, Juventud y Bienestar Social  
María Teresa Maciá Milla